

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 080262 -2008-MPY/A

Yungay, 2 3 JUN. 2008

VISTOS: El Oficio Nº 005-008-ME/DRE-A/UGEL-Y/I.E.P.I. 426-D, Resolución Pirectoral Nº 004-08-UGELY/I.E.P.I.426-H, Acta de Conformación del Comité Veedor de IEPI 426 de Huarca, de fecha 11 de Abril del 2008, Decreto de Urgencia Nº 004-2008, Jey Nº 29142, de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, ministrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que mediante oficio N° 005-008-ME/DRE-A/UGEL-Y/I.E.P.I. N° 426-D, la Directora de la I.E.P.I. 426 Polidocente de Huarca, manifestando que en asamblea de padres de familia realizado el 11 de de Abril del 2008 se ha elegido a los miembros del Comité Veedor, quienes verificarán el cumplimiento de las acciones de mantenimiento básico preventivo de la Institución Educativa a su cargo, haciendo llegar los nombres de los badres de familia designados para la conformación del Comité Veedor.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley 29142-Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2008 establece disposiciones especiales del Gasto Público para el Mantenimiento de Centros Educativos y Hospitalarios, asignándose el monto de Doscientos Sesenta Millones y 00/100 nuevos soles en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación para el mantenimiento de aulas de centros educativos a nivel nacional.

Que, mediante Decreto de Vrgencia N° 004-2008, se dictan Disposiciones Excepcionales y Complementarias para la Aplicación del Numeral 10.1 del Artículo 1° de la Ley 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, en cuyo artículo 7° se establece que; En las Instituciones Educativas Públicas Polidocentes Completas y Polidocentes Multigrados (Incompletas), el Comité Veedor estará conformado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, del distrito o de la provincia a la cual pertenece la institución educativa, quien lo preside, y dos representantes de la asociación de padres de familia (APAFA). En las Instituciones Educativas Públicas Unidocentes, el Comité Veedor estará conformado por el representante de la Organización



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

representativa de la comunidad, quien lo preside, y por dos representantes de los padres de familia; en el presente caso la Institución Educativa es Polidocente; por lo que el Comité debe ser Integrado por el Alcalde de la Provincia; por estas razones y al encontrarse además el caserío de Huarca dentro de la jurisdicción del distrito de Yungay y;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a lo establecido en Inciso 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con las visaciones grespondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ VEEDOR de la Institución Educativa Pública Inicial 426 del Caserío de Huarca, la misma que estará integrado por las siguientes personas:

- Prof. CICO FERNANDO ÁLAMO FIGUEROA, identificado con DNI Nº 33320365, Alcalde, quien actuará como Presidente
- Sr. JESÚS MANUEL BRONCANO OCHOA, con DNI Nº 40148464, Miembro de APAFA, quien actuará como Miembro.
- Sr. RAÚL FERNANDO GARCÍA BRONCANO, con DNI Nº 40685173, Miembro de APAFA, quien actuará como Miembro.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.-</u> NOTIFICAR a los miembros designados con la presente esolución para su cumplimiento y demás fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY